



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884. — APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil corbo

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Justicia

ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo del artículo sexto del Decreto de 19 de septiembre último,

Este Ministerio acuerda se apliquen en todo el territorio leal al Gobierno legítimo de la República las disposiciones del mismo, quedando en su consecuencia caducados, a partir de esta fecha, todos los poderes o sustituciones de poderes otorgados para la administración de fincas urbanas, sitas en el referido territorio, que podrán conferirse nuevamente en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de la República», en las condiciones requeridas por los artículos segundo y tercero de la referida disposición, pasando las fincas urbanas, que no administran directamente sus dueños o nuevos apoderados, a la consideración de fincas abandonadas.

Valencia, 25 de marzo de 1937.

J. GARCIA OLIVER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Servicio Agronómico Nacional

Sección Agronómica de Madrid

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos de esta provincia que por circunstancias que esta Jefatura desconoce han dejado de cumplimentar dentro de la época preceptiva el contenido de la norma cuarta de la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de febrero último, remitiendo a esta Sección Agronómica relaciones de las cantidades en peso de trigo existente en cada término municipal de su jurisdicción, según las declaraciones juradas presentadas ante cada Ayuntamiento por los tenedores de trigo, esta Jefatura conmina urgentemente a que los Ayuntamientos que figuran al final de esta circular remitan las expresadas relaciones dentro del improrrogable plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de esta circular en el BOLETIN OFICIAL, bien entendido que esta Jefatura pondrá al Excmo. Sr. Gobernador civil la sanción a los morosos en el

cumplimiento de este servicio, que no justifiquen debidamente las causas que motivaron el no hacerlo.

Caso de que las relaciones que envíen sean en sentido negativo, a su vez deberán comunicarlo a esta Jefatura Agronómica, calle de Sagasta, número 27, 1.º, Madrid, y dentro del plazo señalado anteriormente.

Madrid, 29 de marzo de 1937.—El Ingeniero Jefe, Enrique Balenchana.

Relación de los Ayuntamientos que han de cumplimentar el servicio que se interesa:

Partido de Alcalá de Henares.—Barajas, Canillas, Coslada, Loeches, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Orusco, Pozuelo de Madrid, Ribas de Jarama, San Fernando de Henares, Santos de la Humosa, Torres de la Alameda, Velilla de San Antonio y Villar del Olmo.

Partido de Colmenar Viejo.—Beceñil de la Sierra, El Boalo, Guadalix de la Sierra, Hoyo de Manzanares, Miraflores de la Sierra, Morazarzal y Navacerrada.

Partido de Chinchón.—Arganda, Belmonte de Tajo, Carabaña, Colmenar de Oreja, Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Tielmes y Villacornejos.

Partido de San Lorenzo del Escorial.—Alpedrete, Aravaca, Cercedilla, Colmenarejo, Colmenar del Arroyo, Collado Mediano, Collado Villalba, Fresnedillas de la Oliva, Guadarrama, Majadahonda, Los Molinos, Navalagamella, El Pardo, Robledo de Chavela, Rozas de Madrid, Santa María de la Alameda, Valde- maqueda y Zarzalejo.

Partido de Torrelaguna.—La Acebeda, Alameda del Valle, Braojos, La Cabrera, Gascones, La Hiruela, Horcajo de la Sierra, Horcajuelo, Lozoya, Madarcos, Montejo de la Sierra, Navalafuente, Oteruelo del Valle, Paredes de Buitrago, Pinilla del Valle, Piñuécar, Prádena del Rincón, Robregordo, La Serna del Monte, Serrada de la Fuente, Sieteiglesias y Somosierra.

Junta de Inspectores de Primera enseñanza de Madrid

Solicitada por la Inspección de Primera Enseñanza de Madrid aclaración a la Orden ministerial de 25 de febrero último («Gaceta» del 28),

se dispone por la Superioridad que, en cumplimiento del Decreto de 22 de los mismos mes y año, sean declaradas vacantes solo las Habilitaciones provistas con arreglo al Reglamento de 30 de junio de 1902. En su consecuencia, queda anulada la convocatoria para la provisión de la Habilitación general de la provincia de Madrid, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 17 de los corrientes, declarándose vacantes las Habilitaciones de los partidos de Alcalá de Henares, Colmenar Viejo, Chinchón, Getafe, Navalcarnero, San Lorenzo del Escorial, San Martín de Valdeiglesias y Torrelaguna, anunciándose nueva convocatoria con arreglo a las normas siguientes:

1.º Los Sindicatos de Maestros formularán sus peticiones dirigidas a la Junta de Inspectores de Primera Enseñanza de Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando listas nominales de sus afiliados cotizantes, Maestros de la provincia, certificadas y expedidas por el respectivo Comité directivo, en las que figure la escuela que cada uno desempeña, haciendo constar que será sancionada la falsedad de alguno de los datos consignados como previene el párrafo segundo del apartado segundo de la Orden ministerial citada de 25 de febrero último.

2.º Una vez designado por la Junta de Inspectores el Sindicato de mayor número de afiliados Maestros que ha de ocupar la vacante, el Comité directivo correspondiente hará la designación de Habilitado propietario y suplente, comunicándola a dicha Junta de Inspectores y al interesado, a fin de que se poseione de su cargo.

3.º El Sindicato profesional en quien recaiga la Habilitación del Magisterio deberá hacer depósito reglamentario en la forma que preceptúa el artículo 7.º del Reglamento general de Habilitaciones de 30 de junio de 1902.

Madrid, 30 de marzo de 1937.—El Inspector Jefe de Primera Enseñanza (firmado).

(G.—182)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Alfredo Bernaldo de Quirós Frías, Oficial de Sala interino de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala quinta de esta Audiencia Territorial, Secretaría Relatoria de don Juan Manuel Corujo, y en autos de divorcio seguidos entre doña Asunción Lloréns Serrats y don Pedro Sarráiz y Llaresa, en los que es parte el Ministerio Fiscal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

Señores de Sala segunda: Don Eduardo Castellanos, don Nicolás Cortés, don Rafael Barrón.

En la Villa de Madrid, a 18 de febrero de 1937. Habiendo visto los presentes autos, procedentes del Juzgado de primera instancia número 18, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, Asunción Lloréns y Serrats, mayor de edad, casada, dedicada a sus labores y de esta vecindad, que está defendida por el Letrado señor Núñez de Arce y representada por el Procurador señor Casas, y de la otra, como demandado, Pedro Sarráiz Llaresa, también mayor de edad, casado, que no ha comparecido en los autos, por lo que respecto del mismo se entienden las actuaciones con los estrados del Tribunal, siendo también parte el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Decretando el divorcio vincular solicitado por Asunción Lloréns y Serrats y disuelto el matrimonio que contrajo con Pedro Sarráiz Llaresa en 6 de enero de 1930, inscrito en el Registro Civil de San Miguel de Culera, partido judicial de Figueras (Gerona), con el número 2, folio 102 vuelto, tomo XIV, con todas las consecuencias establecidas en Derecho y por la causa 5.ª del artículo 3.º de la citada ley de Divorcio. Se declara, en consecuencia, la culpabilidad del marido, a quien también se imponen las costas y el pago de una indemnización de 200 pesetas por

haberes hasta fin de enero último, y disponer, en relación con la Pro-
de Corte, reconociéndoles, al propio tiempo, el derecho a percibo de
fía y Mecanografía, y señorita María La Casa Robles, de la especial
ses, a los Profesores don Rufino Peñalva Bernal, de la de Taquígra-
do, hasta que pueda reanudarse el normal funcionamiento de las cla-
nuel Bartolomé Cossío, la concesión de licencia ilimitada, sin suel-
formuladas por los Profesores especiales de la Escuela-Hogar «Ma-
sidencia en 7 de enero próximo pasado, y con vista de las solicitudes
156. Resolver, de conformidad con lo decretado por la Pre-
la Corporación entrolado.

bre de 1936, relativo a suspensión de pago de haberes a personal de
expresado cobrador el acuerdo de la Comisión Gestora de 14 de octu-
tribución alguna, fuera de esta capital, y que le sea de aplicación al
do por la referida Agrupación servicio en comisión, sin sueldo ni re-
que al cobrador de cédulas Esteban Pérez Rubio se le ha encomenda-
la Agrupación de Izquierda Republicana, de Vallecas, manifestando
Servicio de Intervención Cédulas, en la que se da traslado de oficio de
155. Quedar enterada de la comunicación de la Jefatura del
permiso, sin sueldo, por enfermedad, según interesa.

operaria de la Sección de Mecanización, concediéndole treinta días de
154. Acceder a lo solicitado por doña Rosario Pérez Dávila,
por plazo no menor de un año ni superior a diez.

prevenido en el artículo 31 del vigente Reglamento de Empleados,
diéndole la excedencia voluntaria que interesa, en armonía con lo
salobre, Enfermera numeraria de la Beneficencia provincial, conce-
153. Acceder a lo solicitado por doña Natividad Peñalver Bal-
gura en el dictamen.

de dos mensualidades, al funcionario administrativo cuyo nombre fi-
152. Conceder un anticipo reintegrable, equivalente al importe
ración.

prevenido por el vigente Reglamento de Empleados de esta Corpo-
que por enfermedad actualmente disfruta, de conformidad con lo
prorroga de cuarenta y cinco días, con medio sueldo, en la licencia
Beneficencia provincial don Isidro Sánchez Covisa, concediéndole
151. Acceder a lo solicitado por el Profesor de número de la

Alonso, requeridos para la prestación de servicios en el Frente.
tegren al servicio los titulares don Emilio Meseguer y don Isidoro
mente, en el Hospital Provincial Dermatológico, en tanto no se rein-
Sanchez para los cargos de Practicante y Enfermero, respectiva-
a bien designar a don Bartolomé Fernández García y don Diego
Presidencia por el que, en razón a necesidades del servicio, ha tenido
150. Quedar enterada y prestar conformidad a Decreto de la

Valencia y Barcelona.
zar las gestiones precisas para la adquisición de dichos artículos en
por el Farmacéutico Jefe, don Juan Sánchez Puente, proceda a reali-
Vocal Delegado de los Servicios de Farmacia, para que, asesorado
poración, ha tenido a bien designar al Vocal Gestor señor Ariño,
cas que se precisan en el Depósito Central de Farmacia de esta Cor-
para la adquisición en esta capital de las especialidades farmacéuti-
sidencia, por el que, en atención a las dificultades que se presentan
149. Quedar enterada y conforme con el Decreto de la Pre-
ofrecimiento.

acta la satisfacción y gratitud de esta Corporación por tan laudable
cautadas por el Estado en Madrid y su provincia, y hacer constar en
pública, para la gestión y cobranza de rentas de todas las fincas in-
desinteresada del personal de esta Corporación al Gobierno de la Re-
por el cobrador Lorenzo González, con el fin de ofrecer la aportación
mo en reunión de 15 del actual, con vista de proposición presentada
lar de esta Diputación, dando cuenta del acuerdo adoptado por el mis-
148. Quedar enterada del escrito del Comité del Frente Popu-
Guardia Nacional Republicana durante el mes de febrero de 1937.

147. Aprobar los precios medios a que han de abonarse los su-
ministros hechos por los pueblos de la provincia a las fuerzas de la

presada Plaza de Toros.
siempre que preste su conformidad la Empresa arrendataria de la ex-
Social, y del Decreto de la Presidencia autorizando dicho traslado,
de ser utilizada en el quirófano del Hospital de Sangre de Asistencia
tamo, de la batería instalada en la Plaza de Toros nueva, con objeto
de Hospitales, interesando se autorice el traslado, en calidad de pres-

COMISIÓN GESTORA

28

SESIÓN DE 24 DE FEBRERO DE 1937

29

COMISIÓN GESTORA

32

de 125 pesetas de la Lotería Nacional que, como acogida que fué
de la Escuela-Hogar Manuel Bartolomé Cossío, le correspondió
en la extracción celebrada en 11 de abril de 1923, por justificar, con
el acta que presenta, haber contraído matrimonio, y que dicha canti-
dad sea entregada al miliciano de las Micilias de Investigación y Re-
taguardia José Sáiz Collado, por autorizarlo así la solicitante en su
instancia de petición.

170. Autorizar a José Armesto Jurjo para que se haga cargo
de su hijo, Antonio Armesto Talavera, que, procedente del Colegio
Pablo Iglesias, se halla actualmente evacuado en Aldaya (Valen-
cia), con la condición de que el expresado niño será baja definitiva
en el pie de familia del citado Colegio.

171. Quedar enterada del oficio del Presidente del Consejo
provincial de Valencia, dando cuenta de la constitución de dicho or-
ganismo y ofreciendo su concurso a esta Corporación en todo quan-
to pueda redundar en beneficio del interés público y de la causa an-
tifascista, y que se conteste agradeciendo tal ofrecimiento y hacien-
do presente la absoluta identificación en tales propósitos por parte
de esta Comisión Gestora.

172. Quedar enterada de Decreto del Excmo. Sr. Presidente,
por el que, a requerimiento del Sindicato de Artes Blancas afecto a
la U. G. T., se ha servido disponer se ponga a disposición del Ser-
vicio de evacuación organizado por aquél un ómnibus de los de esta
Corporación.

173. Aprobar cuenta rendida por el Arquitecto Jefe de la Sec-
ción de Edificios provinciales, acreditando la inversión del libramien-
to número 6.153, importante 1.000 pesetas.

174. Aprobar cuenta rendida por el Gestor Delegado del Ser-
vicio Agropecuario, acreditando la inversión del libramiento núme-
ro 6.483, importante 1.500 pesetas.

175. Aprobar cuentas rendidas por el Ayudante encargado del
Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos
números 7.026 y 7.116, importantes 1.200 y 1.000 pesetas, respecti-
vamente.

Derechos reales correspondientes por cancelación de la indicada ga-
rantía.

132. Devolver, por no haber quedado afecta a responsabili-
dad alguna, la fianza de 20.500 pesetas nominales, constituida en la
Caja provincial por don Victoriano Requejo Moreno, para garantizar
a don José Cobo de Diego en el buen cumplimiento de su contrato
de suministro de leche de vaca a los Establecimientos de esta Bene-
ficencia provincial, durante el año económico de 1936, previo pago
a la Hacienda Pública de los Derechos reales correspondientes por
cancelación de la indicada garantía.

133. Aprobar corrida de escalas en el Cuerpo de Subalternos
de la Corporación para cubrir vacante y resultas, originadas por la
jubilación, por edad, en 16 de noviembre último, del Portero cuarto
Rufino Andrés Manzanero, ascendiendo a Portero cuarto, con el ha-
ber anual de 3.900 pesetas, al primero de los Porteros quintos Esteban
Vaquerizo Hernández; a Portero quinto, con el de 3.400 pese-
tas anuales, al primero de los Auxiliares de Portería, Angel Rubio
Sánchez, y a Auxiliar de Portería, con el de 3.150 pesetas, al prime-
ro de los aspirantes a Auxiliares de la plantilla especial aprobada
por acuerdo de 8 de julio del pasado año, Domingo Pérez Páramo,
todos ellos con antigüedad y derecho a percibo de haberes en los nue-
vos cargos desde 17 de noviembre próximo pasado.

134. Acceder a lo solicitado por el Capataz de Peones cami-
neros, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, Esteban Car-
ro Álvarez, concediéndole cuarenta y cinco días de licencia, por en-
fermedad, en las condiciones prevenidas en el artículo 28 del vigente
reglamento de Empleados de esta Corporación.

135. Acceder a lo solicitado por Manuel Sierra Laffite, Deli-
neante de la Sección de Vías y Obras, concediéndole cuarenta y cin-
co días de licencia, por enfermedad, en las condiciones prevenidas en
el artículo 28 del vigente reglamento de Empleados de esta Corpo-
ración provincial.

136. Reconocer a don Luis García Olama, como Odontólogo
adscrito a los Servicios de la Beneficencia provincial, con el sueldo
anual de 3.000 peetas, conservando, provisionalmente, el cargo y ha-

SESIÓN DE 17 DE FEBRERO DE 1937

25

